

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SÉPTIMO (07) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI – VALLE
RADICADO: 760013103007-2021-00020-00 (VERBAL)
Auto Interlocutorio No. 521

Santiago de Cali, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

La demandada YANBAL DE COLOMBIA S.A, dentro del término legal llama en garantía a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., a la vez demandada directa, la cual se **ADMITE** por cumplir con los presupuestos legales establecidos en los artículos 64, 65 y 66 del C.G.P.

Córrase traslado a la sociedad llamada en garantía llamado por el término de veinte (20) días, conforme a lo establece el Art. 66 *ibídem*.

La notificación de este auto a la llamada en garantía se hará por estado al actuar en el proceso como parte y estar notificada de la demandada inicial.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

[47]

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

baa1e3b19348e7fd7337331400c7f4dc7332e264875f7998062940df6e68

Documento generado en 26/05/2021 04:37:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**